

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Departamento de Hacienda

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Jueves 3 de Febrero de 1938

NUMERO 7718

CONTENIDO

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
Resoluciones demostrativas del movimiento habido en este importante ramo de Hacienda.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 16.—Panamá, 13 de Enero de 1938.

Procedente de la Administración de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, ha ingresado a esta Administración General la Resolución número 55 dictada el 22 de Octubre último, por la cual se le adjudica de manera gratuita a los señores José de la Cruz y Nicolás Gobeá, en su carácter de jefes de familia y a los menores José de la Cruz, Nicolás, Andrés, Francisco, Dolores, Florentino, Faustino, Rafaela, Clementina, Laura, Hermelinda y Benilda Tomasa Gobeá, un globo de terreno denominado "Pantanillo", situado en el distrito de Pesé, de una extensión superficial de ochenta hectáreas (80 hts.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Rincón de los Arenales; Sur, terreno El Barrero (libre) y camino real de Las Minas; Este, camino real de Las Minas y terrenos libres; y Oeste, terreno de Genaro Marciaga y otros Loma de El Coral y terreno de Dolores Pinto y Samuel Alfonso.

Este Despacho en atención a los inconvenientes que entraña la práctica de adjudicar tierras conjuntamente a varios jefes de familia como se ha venido haciendo, dictó la Resolución número 47 de 26 de Agosto del año pasado, la cual ha sido reformada por la Resolución N° 1 de 3 de los corrientes, cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

1° Los Administradores Provinciales de Tierras, a partir de la fecha de esta Resolución no derán curso a las solicitudes de tierras a título en gracia para más de un solicitante si el plano descriptivo de las tierras solicitadas no demuestra las parcelas correspondientes a cada solicitante o grupo de la misma familia compuesta del jefe e hijos menores;

2° Los Agrimensores Oficiales confeccionarán los planos de tierras para adjudicación en gracia demostrando las parcelas que correspondan a cada petionario o grupo de la misma familia (jefe e hijos menores) delimitándolas con líneas que llevarán su rumbo y dimensión, designando cada parcela con números y nombres de los solicitantes;

3° El Agrimensor General no aprobará los planos levantados por los Agrimensores Oficiales que no se le presenten en las condiciones descritas en el numeral anterior; y

4° Los negocios en tramitación quedarán paralizados si los interesados no arreglan los planos en la forma prescrita por la presente Resolución.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada.

Los peticionarios de este terreno pueden arreglar el plano en la forma indicada en los ordinales 1°, 2° y 3° de la Resolución número 1 de 3 de los corrientes transcritos en los considerandos de esta Resolución.

Cópiase y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 17.—Panamá, 13 de Enero de 1938.

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos ha enviado nuevamente en consulta a esta Administración General la Resolución N° 65 dictada el 26 de Septiembre de 1936, por la cual le adjudica a los señores Inocencio, Ricardo, José Escudero e Inocencio Escudero Mendoza, en su carácter de jefes de familia y a sus menores hijos Alejandro, Jorge, Joaquín, Mariana, Ismenia, Rafaela, Esteban, Carmen María y Narciso Escudero, el globo de terreno denominado Taboga, situado en el Distrito de Pocrí en una extensión superficial de ochenta y una hectáreas con seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (81 hts. 6455 m2). Los linderos de este terreno son:

Norte, terreno de Carmen Batista, Lucía Zárate y Carmen Barrios; Sur, terreno de Terso Jaén; Este, camino de Paritilla al Barrigón; Oeste, camino de Paritilla a Colón y terreno de Carmen Barrios.

Teniendo en cuenta que por Resolución N° 47 de 26 de agosto del año próximo pasado se suspendió la práctica de adjudicar tierras en conjunto a varios jefes de familia, por Resolución N° 66 dictada por este Despacho el 9 de Septiembre pasado, se dispuso suspender los efectos de la resolución consultada hasta tanto los interesados no hicieran sus solicitudes en la forma que establece la ley, lo cual no se ha cumplido.

Ahora bien: por Resolución N° 1 de 3 de los corrientes se reformó la 47 de que se ha hecho mérito y en ella se dispuso lo siguiente:

1° Los Administradores Provinciales de Tierras, a

partir de la fecha de esta resolución no darán curso a las solicitudes de tierras a título en gracia para más de un solicitante si el plano descriptivo de las tierras solicitadas no demuestra las parcelas correspondientes a cada solicitante o grupo de la misma familia compuesta del jefe e hijos menores;

2º Los Agrimensores Oficiales confeccionarán los planos de tierras para adjudicación en gracia demostrando las parcelas que correspondan a cada peticionario o grupo de la misma familia (jefe e hijos menores) delimitándolas con líneas que llevarán su rumbo y dimensión, designando cada parcela con números y nombres de los solicitantes;

3º El Agrimensor General no aprobará los planos levantados por los Agrimensores Oficiales que no se le presenten en las condiciones descritas en el numeral anterior; y

4º Los negocios en tramitación quedarán paralizados si los interesados no afegian los planos en la forma prescrita por la presente resolución.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución Nº 65 dictada en este negocio por el Administrador Provincial de Tierras de Los Santos, y la 66 de 9 de Septiembre último dictada por esta Administración General.

Los interesados deben arreglar el plano en la forma indicada en los ordinales 1º, 2º, y 3º de la Resolución Nº 1 de 3 de los corrientes transcritos en los considerandos de esta Resolución.

Cópiese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques. Resolución número 18.—Panamá, 14 de Enero de 1938.

El Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera ha enviado nuevamente a esta Administración General la Resolución Nº 32 de 22 de Julio último, por la cual se le adjudica de manera gratuita a los señores Nazario y Jerónimo Torres Avila en su carácter de Jefes de familia, a los solteros Anastacio, Carlos, María Torres Avila y a la menor Paula Torres Vega, una parcela de tierra denominada El Bongo, situada en jurisdicción del distrito de Ocu, de una extensión superficial de cuarenta y dos hectáreas, tres mil ochocientos veintiseis metros cuadrados (42 h. 3826 m²), en vista de que este Despacho optó por finalizar los negocios que ya estuvieran resueltos en primera instancia.

Los linderos de este terreno son:

Norte, terrenos nacionales y quebrada El Pílon; Sur, terrenos nacionales y propiedad de Eloy Mojica; Este, Los Almengores y propiedad de Eloy Mojica; y por el Oeste, propiedad de Cruz Marín.

Teniendo en cuenta que por Resolución Nº 47 de 28 de Agosto último se suspendió la práctica de adjudicar tierras en conjunto a varios jefes de familia se revocó la resolución que ahora se estudia.

Pero es el caso que por Resolución Nº 1 de 3 de los corrientes se reformó la 47 de que se ha hecho mérito en el sentido siguiente:

1º Los Administradores Provinciales de Tierras, a partir de la fecha de esta resolución no darán curso a las

solicitudes de tierras a título en gracia para más de un solicitante si el plano descriptivo de las tierras solicitadas no demuestran las parcelas correspondientes a cada solicitante o grupo de la misma familia compuesta del jefe e hijos menores;

2º Los Agrimensores Oficiales confeccionarán los planos de tierras para adjudicación en gracia demostrando las parcelas que correspondan a cada peticionario o grupo de la misma familia (jefe e hijos menores) delimitándolas con líneas que llevarán su rumbo y dimensión, designando cada parcela con números y nombres de los solicitantes;

3º El Agrimensor General no aprobará los planos levantados por los Agrimensores Oficiales que no se le presenten en las condiciones descritas en el numeral anterior; y

4º Los negocios en tramitación quedarán paralizados si los interesados no arreglan los planos en la forma prescrita por la presente resolución.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la Resolución Nº 61 de 8 de septiembre último dictada por este Despacho y por medio de la cual revocó la Nº 32 dictada en este negocio por el Administrador Provincial de Tierras de Herrera.

Los peticionarios de este terreno pueden arreglar el plano en la forma indicada en los ordinales 1º, 2º y 3º de la Resolución Nº 1 de 3 de los corrientes transcritos en los considerandos de esta resolución.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.

Resolución número 19.—Panamá, 15 de Enero de 1938. Ha subido en consulta a esta Superioridad la Resolución número 64 dictada por el Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas el 16 de diciembre último, por la cual se le adjudica gratuitamente al señor José María Rodríguez, portador de la cédula 58-507, natural y vecino del distrito de San Francisco, en su carácter de jefe de familia, y a sus menores hijas Natividad y Dionisia Rodríguez, un globo de terreno de su vecindad y de una capacidad de quince hectáreas, tres mil quinientas cuatro metros cuadrados (15 h. 3504 m²), las cuales se encuentran sin cercas y sin cultivos.

Los linderos de este son:

Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres.

La adjudicación del terreno se hace en la siguiente forma:

Para José María Rodríguez	10 h.
Para Natividad Rodríguez	5 h.
Para Dionisia Rodríguez	0 h. 3504 m ²

TOTAL 15 h. 3504 m²

La resolución consultada es legal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior, con las condiciones y reservas siguientes:

- Que el terreno será destinado a la agricultura;
- Que la Nación tiene derecho sin compensación ni

indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser enajenado, hipotecado, embargado ni dado en uso ni usufructo, sólo podrá ser transmitido por causa de muerte; y

d) Que el número de hectáreas adjudicadas a las menores mencionadas, serán conservadas para cuando ellas lleguen a la mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diraio del Registro Público el día 27 de Enero de 1938

As. 1429. Resolución N° 2070 de 27 de Enero de 1928, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "British American Tobacco Co. Ltd." de Londres, S. W., Inglaterra.

As. 1430. Resolución N° 69 de 20 de Agosto de 1918, de la Secretaría de Fomento, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "British American Tobacco Co. Limited", de Londres, Inglaterra.

As. 1431. Resolución número 125 de 25 de Febrero de 1908, de la Secretaría de Fomento, por la cual se registran once marcas de fábricas a favor de la sociedad "British American Tobacco Limited", de Londres, Inglaterra.

As. 1432. Resolución número 2064 de 27 de Enero de 1928, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "British American Tobacco Co. Ltd." de Londres, Inglaterra.

As. 1433. Resolución N° 55 de 29 de Julio de 1918, de la Secretaría de Fomento, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "British American Tobacco Co. Ltd." de Londres, Inglaterra.

As. 1434. Certificado N° 123 de 4 de Febrero de 1908 de la Secretaría de Fomento, por la cual se registran varias marcas de fábricas a favor de la "British American Tobacco Co. Limited" de Londres, Inglaterra.

As. 1435. Contrato N° 2232, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual Richard Ricketts y Salmón vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1436. Contrato N° 2233, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual David Russell y Gordon vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1437. Contrato N° 2234, celebrado en Bocas del

Toro el 14 de Diciembre último, por el cual Emiliano Selles y Johnson vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1438. Contrato N° 2235, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual Christopher Williams y Graham vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1439. Contrato N° 2236, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual Timothy Blake vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1440. Contrato N° 2237, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual George Brown y Vinott vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1441. Contrato N° 2238, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual Richard Brown y Brown vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1442. Contrato N° 2239, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual la United Fruit Co. S. A., compra a Isaac Dean y Thompson, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1443. Contrato N° 2240, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual Charles Ellington y Marchand vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1444. Contrato N° 2241, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual Joseph Gilbert y Tucker vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1445. Diligencia de fianza extendida hoy, ante el Despacho del Juzgado Sexto de este circuito, por la cual Isabel Vásquez constituye hipoteca sobre una finca de la sección de Panamá a favor de la Nación para responder de la excarcelación de Ho Sing o Chen See o Enrique Ho.

As. 1446. Escritura N° 74 de 20 de Marzo de 1926, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 190 del Tomo N° 24.

As. 1447. Escritura N° 190 de 26 de Enero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual "R. W. Hebard & Co. of Panama Inc.", vende a Gerine Sasso de Robles, un lote de terreno de una finca ubicada en Bella Vista de esta ciudad.

As. 1448. Contrato N° 2242, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual Peter Gordon y Hayward vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 1449. Contrato N° 2243, celebrado en Bocas del Toro el 14 de Diciembre último, por el cual David Kinlock y Campbell vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 29 de Enero)

De Chorrera, para Nena Aguirre.

De Chitré, para Gregorio Eloy Barra.

De Puerto Armuelles para Victoria Whittacre.

De Campana, para Alfredo de la Guardia.

De Las Tablas, para Carmen Perera.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste No. 2.—Tel. 1664 J.
Apartado de Correo No. 157**ADMINISTRACION:**Jefe de la Sección de Ingresos de
la Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

As. 1450. Escritura No. 29 de 12 de Enero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Alicia Benedetti de Curtin constituye hipoteca a favor de Christian Gerard de Hasth sobre una finca de esta ciudad; y declara la construcción de una casa.

As. 1451. Contrato No. 2047, celebrado en esta ciudad el 11 de Enero actual, por el cual la Smoot-Beeson S. A., vende condicionalmente a Felisa G. Miranda, un carro marca Chevrolet.

As. 1452. Contrato No. 2050, celebrado en esta ciudad el 12 de Enero actual, por el cual la Smoot-Beeson S. A., vende condicionalmente a Luis A. Sandoval, un carro marca Chevrolet.

As. 1453. Escritura No. 59 de 24 de Enero actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Robert Hall Mull y Charles Benjamín Bordt celebran un contrato.

As. 1454. Contrato No. 2052, celebrado en esta ciudad el 12 de Enero actual, por el cual la Smoot-Beeson S. A., vende condicionalmente a B. Sruta, un carro marca Pontiac.

As. 1455. Contrato No. 2057, celebrado en esta ciudad el 17 de Enero actual, por el cual la Smoot-Beeson S. A., vende condicionalmente a John B. Leonard, un carro marca Ford.

As. 1456. Contrato No. 2061, celebrado en esta ciudad el 18 de Enero actual, por el cual la Smoot-Beeson S. A., vende condicionalmente a Lou Yung Sing un carro marca Chevrolet.

As. 1457. Oficio No. 249 de 25 de Enero actual, del Juzgado 3º Municipal de este distrito, por el cual se ordena cancelar el secuestro que pesa sobre la finca No. 5511 de la Sección de Panamá de propiedad de Laurentino Torm y otros.

As. 1458. Escritura No. 139, de 25 de Mayo de 1937, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Serafín Silveira vende a Rosaura Cárcamo de Araúz parte de una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 1459. Escritura No. 4 de 17 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Gil Castillo López y otros, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

As. 1460. Escritura No. 201 de 26 de Febrero de 1937, de la Notaría Primera de este circuito por la cual los menores Mariano Ramírez Linares y Margarita y Martín Ramírez Blásquez vende a José Nicolás Palma un lote de terreno en esta ciudad.

As. 1461. Resolución de 6 de Abril de 1937, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, por la cual se reforma la Matricula de Comercio No. 2626 del Tomo No. 1 expedida a favor de Luis Pincus, bajo el nombre "Casa Musical".

As. 1462. Certificado No. 2969 de 23 de Octubre de 1937, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Crosley Radio Corporation" domiciliada en Cincinnati, Ohio, E. U. de A.

As. 1463. Certificado extendido el 30 de Noviembre de 1937, por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, en el cual la sociedad "Smith Brothers, Inc.", de Nueva York, E. U. de A., traspasa a la "Smith Brothers Inc." de Delaware, domiciliada en Dover, E. U. de A., una marca de fábrica bajo el certificado de registro número 1852.

As. 1464. Certificado extendido el 30 de Noviembre de 1937, por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, en el cual la sociedad "Smith Brothers, Inc.", de Nueva York, E. U. de A., traspasa a la "Smith Brothers Inc." corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Dover, E. U. de A., una marca de fábrica bajo el certificado de registro No. 1854.

Registrador General de la Propiedad

HUMBERTO ECHEVERIS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 27 de Enero)

No. 101. Por la cual Laura Jesurum Lindo vende a Laura Judith Ruiz por B. 4,500.00 la finca No. 6941, situada en la Barriada de Bella Vista de esta ciudad.

No. 102. Por la cual "Grebien y Martinz Inc.", da en venta a la sociedad "Almacenes Grebien y Martinz Inc.", dos fincas: una situada en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, y la otra en esta ciudad de Panamá.

(Día 28 de Enero)

No. 103. Por la cual Sixta Morales de Soto declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Federico Sebastián Naar.

No. 104. Doña Isabel Díaz de Jiménez y la sociedad "Enrique Halphen y Cia. Inc.", venden una faja de terreno de su finca número 8504, a Benilda Sosa, y The National City Bank of New York, redime de su gravamen hipotecario la faja de terreno vendida. La señora Benilda Sosa, de acuerdo con la señora Kerima Díaz de Sosa, incorpora la faja de terreno a su finca número 11,315, y luego se dividen esta finca.

No. 105. Por la cual The Chase National Bank declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por la señora Cuesca Ross-Clunis.

No. 106. Por la cual Rodolfo Estripeaut y la señorita Victoria Lyons celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

No. 107. Por la cual Leonor Smith vda. de Selles, Julio Teodoro Selles, Emma Leonor Jurado de Van Reaki, y Rosendo Belisario Jurado otorgan poder a los doctores Rosendo Jurado y Guillermo Selles.

(Día 29 de Enero)

No. 108. Por la cual Yves Prunetti adiciona el poder general que confirió a los señores Pascual Canavaggio, Guy Canavaggio y Josefina Canavaggio, por escritura número 60, de 17 de enero de 1938.

No. 109. Por la cual Alejandrina Marta Lee de Martiz hace una declaración de mejoras.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 27 de Enero)

No. 64. Por la cual el Licenciado Pedro Moreno Correa, protocoliza un documento referente a un remate en

el juicio ejecutivo seguido por "Grebien y Martinz Inc.", contra Louis K. Purdom.

Nº 65. Por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Iglesia La Biblia Verdad de Dios, el día 19 los corrientes en esta ciudad.

Nº 66. Por la cual Luis Pincus vende a Pelayo Arturo Fernández del Campo un establecimiento mercantil denominado "Casa Musical", situado en esta ciudad, por B. 1.500.00.

(Día 28 de Enero)

Nº 67. Por la cual Aurelia D'Ancla vda. de Wendehake cancela hipoteca constituida a su favor sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Nº 68. Por la cual Batista di Matteo vende a América Matteo Bloise la chalupa denominada "Margarita", por B. 350.00.

Nº 69. Por la cual Antonio Matteo vende a Américo Matteo Bloise la chalupa denominada "Flecha", por B. 350.00.

Nº 70. Por la cual Eduardo Vallarino y la "R. W. Hebard & Co." or Panama, Inc., celebran un contrato de permuta de unos terrenos.

(Día 29 de Enero)

Nº 71. Por la cual Luisa Reis de Caballero vende a Faustino Antonio Figueron la fosa número 181, de la Sección 'D', del Cementerio Amador, por la suma de B. 85.00.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Avisamos al público y comercio en general, que hemos comprado al señor Francisco Belda Catalá, su establecimiento comercial llamado "Panificadora Nacional", situado en la Casa Número 32-A, Calle Quinta de esta ciudad.

Panamá, Febrero 1º de 1938.

M. Gasteazoro.—Marta G. de Van Hoorde.

3 vs.—2

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en el distrito de Panamá.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1938, del Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 1º de Febrero al 2 de Marzo de 1938, con descuento de 10%; del 3 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley. Panamá, 22 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril 30.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas grava-

bles de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero y del Agricultor.

AVISO OFICIAL

pago de los Impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón.

El Impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y Corregimientos del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14.—Abril 30.

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en compañías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público.

CUMUNICA:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el

juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra Enrique León, se ha señalado el veintuno de febrero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de las siguientes fincas de propiedad del demandado:

"a) Finca número siete mil ochocientos noventa y cinco, inscrita al folio ciento noventa y cuatro del tomo doscientos cincuenta y tres de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número dos de Victoria Guardia de Boyd y terrenos de Dolores Guardia de Zubieta; Sur, terrenos de la Bella Vista Land Company y Eduardo de Diego; Este, terreno de Victoria Guardia de Boyd; y Oeste, terrenos de Dolores Guardia de Zubieta y de la Bella Vista Land Company. Medidas: Este lote de terreno ocupa una superficie de tres mil ochenta metros cuadrados. Valor Catastral: Tres mil ochenta balboas (B. 3.080.00).

"b) Finca número ocho mil doscientos cuarenta y seis, inscrita al folio ochenta y uno del Tomo doscientos sesenta y dos de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y faja adjunta, situados en la prolongación de la Avenida Primera del Barrio de Calidonia de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Enrique Halphen y Compañía Inc., Isabel Díaz de Jiménez, Juan Euribíades Jiménez y Enrique Adolfo Jiménez; Sur, terreno de Carlota Sierra de Jiménez; Este, terrenos de Enrique Halphen y Compañía Inc., Isabel Díaz de Jiménez y Juan Euribíades de Jiménez; y Oeste, terreno de Enrique Adolfo Jiménez y prolongación de la Avenida Primera. Medidas: El lote de terreno y la faja adyacente ocupan una superficie total de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados". Valor Catastral. Cinco mil balboas (B. 5.000.00).

Quedan incluidas en el remate, cualesquiera otras mejoras existentes en las fincas antes mencionados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor total de cada finca que se desee rematar, y no admitirá postura que no cubra el valor de la mitad del avalúo de dicho bien. Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 28 de enero de 1938.

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Woodland Millington, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito, Colón veintiséis de enero de mil novecientos treinta y ocho. Vistos Por todo lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara:

Primero: Que los menores Walter Henry, Myrtle Console, Samuel Richard Erving Augusto y Levina Magdalena Millington Adjeton, son herederos del señor Woodland Millington, conjuntamente con la heredera declarada Betrice Millington Adjeton por auto de 7 de diciembre último, sin perjuicio de terceros;

Segundo: Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del C. J. De acuerdo con lo pedido y lo que establece el artículo 328 del C. J. se nombra como Curador de los menores, declarados herederos al señor Auxilio Puyol C.

Cópiese y notifíquese. (fdo) M. A. Díaz E. (fdo) Julio A. Lanuza, Secretario ad-int."

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el presente juicio de sucesión intestada, y a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el mismo en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia de él se le entrega a la parte interesada para su publicación, hoy veintiocho de enero de mil novecientos treinta y ocho.

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-int.,

Julio A. Lanuza.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coelá, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Lilia Conte de Quirós, ha solicitado un globo de terreno de una capacidad de diez y ocho hectáreas con ocho mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados, por medio del siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia de Coelá, Encargado de la Administración Provincial de Tierras. E.S.D. Yo, que suscribo, Lilia Conte de Quirós, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad, en uso del derecho que me concede el artículo 1º de la Ley 53 de 1930, que reforma el 161 del Código Fiscal, vengo a solicitar para mí y mis menores hijos, de acuerdo con el parágrafo único de la misma disposición, un lote de terreno de diez y ocho hectáreas, con ocho mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados de capacidad, con estos linderos: Norte, camino de Penonomé a Cerro Gordo; Sur, terrenos nacionales; Este, camino público; Oeste, terrenos nacionales, así: Para la que suscribo, diez hectáreas, para mi hija Lilia Eneida Quirós C., cinco hectáreas y para mi hijo Juan Bautista Quirós C., tres hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados. Lo que solicito para mis menores hijos es para asegurarles la parte de tierra para labor cuando lleguen a su mayoría de edad y administrarlás, cultivarlás y cercarlás conforme sea conveniente. Para comprobar que no poseo tierras en plena propiedad, que no encierro vías públicas, ni perjuicio derechos de terceros, presento como testigos a los señores Fernando Fernández F., y Pacífico George F., vecinos de esta ciudad, quienes conocen el terreno demarcado a fin de que expongan todo cuanto con él se relacione y en primer término, que no les comprende para conmigo las generales de la Ley. El perímetro de terreno en referencia está situado en el lugar de Las Lomas, de este Distrito y el nombre con que será denominado es "El Esfuerzo". Una vez llenadas todas las formalidades de la Ley Fiscal, pido a ese Despacho que se le dé la tramitación correspondiente. Acompaño el plano levantado por el Agrimensor autorizado señor Emiliano Márquez T., debidamente aprobado por el Agrimensor General de la República en dos ejemplares de un mismo tenor, y el informe rendido ante el señor Gobernador de la Provincia, ratificado ante el señor Juez Primero de este Circuito, en cuyos documentos se detallan todas las circunstancias necesarias para que la solicitud surta sus efectos legales. Penonomé, Enero 18 de 1938. (fdo.) Lilia C. de Quirós.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía Municipal de este Distrito hoy veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y ocho, a las diez de la mañana.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico Zúñiga G.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Emiliano Ubarte, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras. Penonomé. Yo, Emiliano Ubarte, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Antón, con cédula 5-505, pido a Ud. se sirva adjudicarme en propiedad un lote de terreno nacional en este distrito, donde tengo mi casa habitación y cultivado en parte de árboles frutales y palmeras. Línderos: Norte, Sur y Oeste, callejones de terrenos nacionales; Este, terreno nacional y predio de Inocente Vásquez. Superficie: seis hectáreas, dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (6 hts. 2442 m. c.). Acompañole los siguientes documentos dos copias del plano del predio descrito denominado "El Recreo", informe del agremiador Bolívar Ponce; declaraciones de Bonifacio Jaén y Sixto Alveo y comprobante de haber pagado la mitad del valor del terreno que no reconoce servidumbre. Para que me represente confiero poder especial al señor Rafael Izosa Vieto quedando facultado para firmar a mi nombre la escritura del título, transferir este poder y allanar cualquier dificultad que se presente. Renuncio notificaciones favorables. Antón, Noviembre 5 de 1937. Por Emiliano Ubarte que no sabe firmar, (fdo.) Juan B. Arrocha. Acepto, (fdo.) Rafael Izosa Vieto.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Antón, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, en virtud del artículo 5° de la Ley 12 de 1931. Se fija por treinta días hábiles, hoy cinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico Zúñiga G.

3 vs.—2

AVISO

Los suscritos, Alcalde y Secretario del Distrito de Natá, al público,

HACEN SABER:

Que a orden de este Despacho se encuentra depositado en poder del denunciante señor Santana González, residente en Churubé y portador de la cédula de identidad personal N° 7-10271 una vaca de regular tamaño color amarillo achiotillo y su cría un ternero del mismo color como de cinco meses de edad, que pastaba en los llanos de "Cumbirilla" y Chirubé de esta jurisdicción desde hace más de dos años sin tener dueño conocido. Esta vaca está herrada en el cachete del lado izquierdo con una marquilla idéntica a la que se dibuja (....), y en

el anca del mismo lado con un ferrete inconocible a causa de haberle caído gusanos. En tal virtud, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles contados desde la primera publicación en la GACETA OFICIAL, se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos; pasados los cuales sino se presentare reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Natá, Enero 10 de 1937.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

17—17

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Régulo Franceschi se encuentra depositada una vaca de color rosco cari-blanca con un ternero al pie. Esta res está marcada a sangre así: hoja de higuera en una oreja y horqueta por encima de la otra, también está marcada a fuego así I Y—O A. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido hace más de un año por el sitio denominado "Chimán", de esta jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para todo el que se crea dueño del rederido animal, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 6 de 1938.

El Alcalde,

A. A. MENDOZ.

El Secretario,

T. Sosa.

17—17

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola.
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 32, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Kingston y Port au Prince, JAMAICA	29	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Emeraldas, Bahía,			
Manta y Guayaquil, DURAZZO	29	3:30	4:15
Centro América, PEREIRA	31	9:00	10:00
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira,			
Port of Spain, Port de France, y Agente Em-			
barcado, D ^{to} LA SALLE	31	3:30	4:15
New York (Directo) y Europa, STA. BARBARA	10	3:30	4:15
Fourth Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans,			
CEFALU	10	3:30	4:15
Puerto Limón, Habana y New York, CHIRI-			
QUI	5	11:30	12:30
New Orleans, STA. MARTA	5	11:30	12:30
Buenaventura, Paita, Trujillo, Callao, Mollen-			
do, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaí-			
so, SANTA NEZ	2	2:00	3:00
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira,			
Port of Spain y Barbados, COLOMBIA	5	3:30	4:15
Kingston, COLOMBIA	5	3:30	4:15
Port au Prince, CRISTOBAL	5	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Emeraldas, Bahía,			
Manta y Guayaquil, CERIGO	5	3:30	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqu y Coibai cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia y Oceania (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 a.m. Ordinario 5 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá